

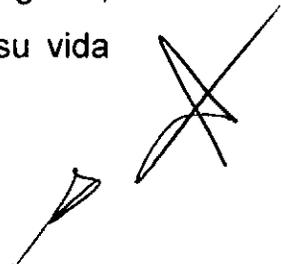
Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, que se realizará en noviembre de 2015, en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

C o n s i d e r a n d o :

1. Conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, numeral 9 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución) y 104, numeral 1, inciso ñ) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana, estará a cargo de los organismos públicos locales, conforme a lo previsto en la legislación local.
2. El artículo 12, fracciones XIII y XIV del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (Estatuto de Gobierno), señala que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá, entre otros principios estratégicos, a la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en esta Ciudad, así como la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos de esta entidad, en los términos que disponga el propio Estatuto de Gobierno y las leyes.
3. Acorde a lo previsto en los artículos 20, fracción 1 y 23, fracción 1 del Estatuto de Gobierno 7 fracción 1 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) y 12, fracciones VIII, IX y X de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), es un derecho y obligación de los ciudadanos del Distrito Federal participar en los mecanismos de participación ciudadana, así como

en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno en términos de la Ley de Participación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

4. El artículo 21 del Estatuto de Gobierno prescribe que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones de ese ordenamiento, de las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.
5. El artículo 22 del Estatuto de Gobierno determina que la participación ciudadana se desarrollará, tanto en forma individual como colectiva, y que para tal efecto, se expedirán las normas, programas y acciones para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad en general.
6. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno y 16 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* (Código), el *Instituto Electoral del Distrito Federal* (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.



7. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracciones I, VII y VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal, así como para los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución y del Estatuto de Gobierno, relativas a derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Distrito Federal; la salvaguarda, validez y eficacia de los derechos político-electorales, así como de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
8. Atento a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito de competencia, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia y a los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
9. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, último párrafo y 18, fracciones I y II del Código.
10. Conforme a los artículos 21, fracciones I, III y VI, y 74, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, órganos ejecutivos, entre ellos las Secretarías Ejecutiva y Administrativa.

entre otras y Direcciones Ejecutivas como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección de Participación), así como órganos desconcentrados, siendo las Direcciones Distritales.

11. Los artículos 9, fracciones I, IV y VI; 20, fracciones V, VIII, IX, tercer párrafo, inciso o) y quinto párrafo, incisos b) y o) del Código, disponen que la democracia electoral en el Distrito Federal tiene como fines, entre otros, garantizar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos; en donde el Instituto Electoral es responsable de impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, así como de la función estatal de organizar las elecciones locales y los mecanismos de participación ciudadana.
12. El Consejo General, es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, integrado por siete Consejeros Electorales o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. También, son integrantes de dicho colegiado, pero sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político. Asimismo, como invitados permanentes, con un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.
13. El artículo 35, fracción 11, inciso d) del Código refiere que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, la de aprobar la normativa referente a la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.

14. En términos de los artículos 36 y 42 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.
15. Los artículos 37, primer párrafo y 61, fracción VIII del Código, definen a las Comisiones Permanentes como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como Presidente. También forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz, los representantes de los Partidos Políticos, excepto las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinó por Acuerdo del Consejo General.
16. De acuerdo a los artículos 43, fracción II y 45, fracciones XI, XII y XIII del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), la cual dentro de sus atribuciones tiene la de aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la Dirección de Participación; emitir opinión respecto de los materiales y documentación relacionados con la capacitación de dichos mecanismos y aquéllas que, sin estar encomendadas a otra comisión, se desprendan de la Ley de Participación.
17. El artículo 77, fracciones VIII, IX y XII del Código señala que la Dirección de Organización tiene, entre otras atribuciones, la de actuar como enlace entre

el Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral, en términos de las disposiciones del Código, los Acuerdos del Consejo General y los convenios interinstitucionales que se suscriban con la autoridad electoral federal; además de ser la instancia responsable de mantener actualizado el marco geográfico electoral clasificado por Distrito Electoral, Delegación, Colonia y Sección Electoral, así como de elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana los diseños y modelos de la documentación y materiales a emplearse en los procedimientos de participación ciudadana.

18. De acuerdo a los artículos 43, fracción IV y 47, fracción V del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación, instancia colegiada que tiene entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación durante los mecanismos de participación ciudadana.
19. El artículo 75, fracciones X, XI y XII dispone que la Dirección de Capacitación tiene, entre otras atribuciones, coordinar las actividades de capacitación que realicen las Direcciones Distritales durante la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; elaborar la propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión, así como dar seguimiento a los programas de capacitación de los responsables de recabar la opinión de los ciudadanos durante los mecanismos de participación ciudadana que establece la Ley de Participación.
20. El artículo 20; fracciones V, VII y VIII, y párrafo tercero inciso o) del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar los procedimientos de participación ciudadana del Distrito Federal,

de acuerdo lo previsto en las Leyes Generales, el Código y la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (Ley de Participación).

21. Por su parte, el artículo 2 de la Ley de Participación, define a la participación ciudadana como el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, con el objeto de contribuir a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.
22. El artículo 12, fracción IX de la Ley de Participación, en relación con el Capítulo IV del Título Cuarto del mismo ordenamiento, determina que es derecho de los ciudadanos del Distrito Federal, ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana, entre los que se encuentra la Consulta Ciudadana.
23. Los artículos 83, párrafos primero, segundo y cuarto, incisos b) y c) y 199, primer párrafo de la Ley de Participación, establecen que en el Distrito Federal existe la figura del presupuesto participativo el cual corresponderá al tres por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones para el ejercicio fiscal siguiente, el cual se distribuirá de manera igualitaria entre las Colonias y Pueblos que la conforman, a efecto de que se aplique en los proyectos específicos que sean opinados mayoritariamente en la Consulta Ciudadana, relacionados con alguno de los siguientes rubros generales: obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito y aquellos que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales, de conformidad con los resultados de la Consulta Ciudadana que realice el Instituto Electoral.

24. De conformidad con los artículos 84, párrafo segundo; 204, fracción II, párrafos segundo, tercero y quinto de la Ley de Participación, establecen que la convocatoria para la realización de la Consulta Ciudadana será emitida de forma anual por el Instituto Electoral y cuya logística y difusión se realizarán de manera conjunta con el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa (ambos del Distrito Federal), los Jefes Delegacionales, los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos, debiendo ser difundidas de manera amplia en los medios masivos y comunitarios de comunicación del Distrito Federal.
25. De conformidad con lo previsto en los artículos 280, párrafo segundo y 281 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de los procesos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana, entre los que se encuentra, la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, en términos de las reglas que la Ley de Participación establezca y, a falta de éstas, se aplicarán las normas que el Consejo General del Instituto Electoral determine.
26. El Instituto Electoral en conjunto con los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos, será el encargado de validar los resultados de la Consulta Ciudadana. Los resultados de las mismas serán públicos en todo momento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 204, fracción II, párrafo quinto de la Ley de Participación.
27. El Consejo General mediante Acuerdo ACU-23-13, del treinta y uno de mayo de dos mil trece, aprobó el *Marco Geográfico de Participación Ciudadana* que sirvió de base para la celebración de la Consulta Ciudadana sobre

Presupuesto Participativo 2014 y la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013-2016.

28. El catorce de agosto del dos mil catorce año, el Consejo General, mediante Acuerdo ACU-33-14, aprobó los ajustes al *Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013*, considerando los ajustes derivados de la aplicación de la redistribución 2011-2012, aprobada mediante Acuerdo ACU-23-12.
29. Derivado de lo anterior, y a efecto de precisar las Direcciones Distritales que fungen como Cabeceras de Delegación, se considera oportuno establecer que las mismas son las siguientes:

Delegación	Distrito Cabecera	Delegación	Distrito Cabecera
Azcapotzalco	V	Álvaro Obregón	XVIII
Gustavo A. Madero	VII	Iztapalapa	XXIV
Venustiano Carranza	X	Coyoacán	XXVI
Cuauhtémoc	IX	La Magdalena Contreras	XXXIII
Miguel Hidalgo	XIII	Milpa Alta	XXXIV
Iztacalco	XIV	Tláhuac	XXXV
Benito Juárez	XVII	Xochimilco	XXXIX
Cuajimalpa	XX	Tlalpan	XXXVIII

30. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 78, fracción XI del Código, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, remitió al Presidente e integrantes de la misma, el "*Anteproyecto de la Convocatoria a la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016*", a efecto de que fuera sometido a la consideración de dicho órgano colegiado y continuar con la ruta normativa para su aprobación.

31. La Comisión Permanente de Participación Ciudadana, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de agosto de 2015, mediante Acuerdo CPC/067/2015, aprobó el proyecto de Convocatoria a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, que como anexo forma parte del presente acuerdo.
32. Para evitar la duplicidad de opiniones de la ciudadanía que opte por el Sistema Electrónico por Internet, una vez concluido el periodo de recepción de opiniones, a través de esta modalidad, el Instituto Electoral llevará a cabo la impresión de los listados de participantes, los cuales serán integrados en sobre cerrado a los paquetes electivos a efecto de que los responsables de las Mesas Receptoras de Opinión verifiquen que los ciudadanos que acudan a la misma el 8 de noviembre de 2015, no hayan emitido su opinión previamente por Internet.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General emite el siguiente

A c u e r d o :

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016 en los términos contenidos en los documentos agregados a este Acuerdo como parte del mismo, la cual establece como modalidades de recepción de opiniones, el Sistema Electrónico por Internet y la Mesa Receptora de Opinión.

SEGUNDO. Instruir a la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral, para que lleve a cabo las acciones tendientes a supervisar la

organización y desarrollo de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, así como de validación y entrega de resultados.

TERCERO. Instruir a las áreas ejecutivas, administrativas, técnicas y órganos desconcentrados del Instituto Electoral, para que, en el ámbito de su competencia, coadyuven con la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Participación Ciudadana en el desarrollo, organización y ejecución de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*.

CUARTO. Instruir al Secretario Ejecutivo para que inmediatamente remita la citada Convocatoria al Jefe de Gobierno, a la Asamblea Legislativa y a los Jefes Delegacionales de cada una de las demarcaciones territoriales, todos del Distrito Federal, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Instruir al Secretario Ejecutivo para que, en su calidad de representante legal del Instituto Electoral y enlace con las autoridades en materia de presupuesto participativo, realice de forma inmediata las gestiones correspondientes ante dichos entes, a efecto de difundir la convocatoria de referencia, por los medios que resulten procedentes, para mayor conocimiento de la ciudadanía del Distrito Federal.

SEXTO. Instruir al Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, inmediatamente realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet: *www.iedf.org.mx*

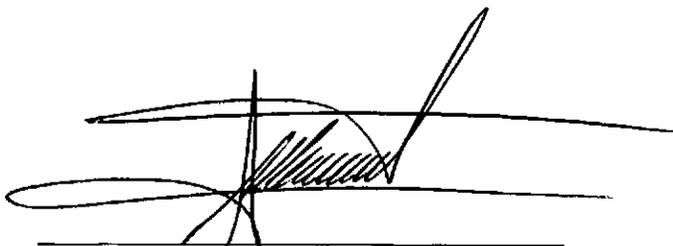
SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo y su anexo inmediatamente, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en las oficinas centrales, como en las de

las cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet *www.iedf.org.mx*, así como la esencia de éste en las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*.

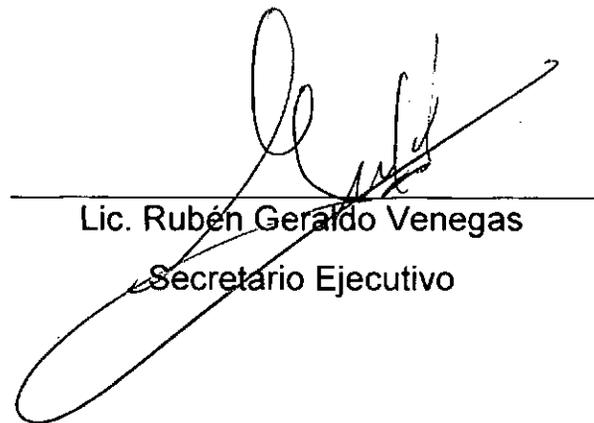
OCTAVO. Instruir a los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, para que de forma inmediata, realicen los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar la Convocatoria materia del presente Acuerdo, en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* y una versión ejecutiva de la misma en al menos un diario de amplia circulación en el Distrito Federal.

NOVENO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al momento de su publicación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veinticuatro de agosto de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Venegas
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, fracción XIII y XIV; 21, 22 y 127 numeral 9 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, párrafos primero y segundo fracciones I, VII y VIII; 3, párrafo tercero; 9, fracciones IV y VI; 10, primer párrafo; 20, párrafo primero fracciones V, VII, VIII y IX, párrafo tercero, inciso o), párrafo quinto inciso b); 21, fracciones I, III y VI; 25, primer párrafo; 35, fracciones II, inciso d), primer párrafo; XXII, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, 280 y 281 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 4, fracción IV; 14; 83; 84; 199; 200; 201; 202; 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal:

CONVOCA

A los habitantes, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana del Distrito Federal a proponer un proyecto específico para el mejoramiento de su colonia o pueblo, y a participar en la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, en la que se elegirán los proyectos específicos de las colonias y pueblos originarios ya sea:

a) Por Internet

-Computadora, tableta o teléfono móvil del **30 de octubre al 4 de noviembre de 2015;**

-En Módulos de Opinión, ubicados en cada una de las 40 Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (donde estará disponible un equipo de cómputo para emitir la opinión correspondiente), el **3 y 4 de noviembre de 2015.**

b) En las Mesas Receptoras de Opinión, ubicadas en cada colonia y pueblo originario, el **8 de noviembre de 2015.**

Conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. La organización de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* estará a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

2. El presupuesto participativo para el 2016 representa el 3% del presupuesto asignado a cada Delegación Política para ese ejercicio fiscal, el cual se distribuirá de manera igualitaria entre las colonias y pueblos originarios que conforman cada demarcación. Este presupuesto se asignará a los proyectos que la ciudadanía considere prioritarios para el mejoramiento de su colonia o pueblo, los cuales deberán ser sometidos a dictamen por la Delegación Política correspondiente. De ser viables en los aspectos físico, técnico, financiero y legal, serán sometidos a la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, para su realización.

3. Para la determinación de las colonias y pueblos originarios se tomará como base el *Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2013 del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013* aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante acuerdo ACU-33-14 emitido el 14 de agosto de 2014, mismo que puede consultarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal www.iedf.org.mx, así como en las 40 Direcciones Distritales cuyos domicilios pueden consultarse en el siguiente cuadro:

Distrito	Delegación	Domicilio
I	Gustavo A. Madero	Primera Privada de Venustiano Carranza # 7, colonia Palmatitla, C.P. 07170.
II	Gustavo A. Madero	Calle Lima # 682, colonia Lindavista, C.P. 07300.
III	Azcapotzalco	Tecpatl (San Isidro) # 202-D, colonia Santa Lucía, Fracc. Industrial San Antonio, C.P. 02760.
IV	Gustavo A. Madero	Calle Oriente 153 # 3406, segundo piso, colonia Salvador Díaz Mirón, C.P. 07400.
V	Azcapotzalco	Avenida 22 de Febrero # 251, colonia Santa María Maninalco, C.P. 02050.
VI	Gustavo A. Madero	Avenida 603 # 152, Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3ª Sección, C.P. 07970.

VII	Gustavo A. Madero	Calzada de los Misterios # 670, colonia Industrial, C.P. 07800.
VIII	Miguel Hidalgo	Calle Golfo de Riga # 34, colonia Tacuba, C.P. 11410.
IX	Cuauhtémoc	Maple # 80, colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430.
X	Venustiano Carranza	Huichapan # 20, colonia Ampliación Michoacana, C.P. 15250.
XI	Venustiano Carranza	Boulevard Puerto Aéreo # 81, Edificio Anexo, colonia Industrial Puerto Aéreo, C.P. 15710
XII	Cuauhtémoc	Río Amazonas # 36, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500.
XIII	Miguel Hidalgo-Cuauhtémoc	Constitución # 35, colonia Escandón, C.P. 11800.
XIV	Iztacalco	Oriente 243-B # 101, colonia Agrícola Oriental, C.P. 08550.
XV	Iztacalco	Avenida Santiago # 138, Barrio Santiago Sur, C.P. 08800.
XVI	Benito Juárez	Alhambra # 416, colonia Portales, C.P. 03300.
XVII	Benito Juárez	Calle Aniceto Ortega número 917, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100
XVIII	Álvaro Obregón	Avenida Santa Lucía # 1087, colonia Colina del Sur, C.P. 01290.
XIX	Iztapalapa	General Antonio León # 274, colonia Juan Escutia, C.P.09100.

XX	Cuajimalpa -Álvaro Obregón	Avenida Arteaga y Salazar # 453 (antes 28), colonia el Contadero, C.P. 05200.
XXI	Iztapalapa	Matamoros # 156, colonia Ampliación Barrio San Miguel, C.P. 09360.
XXII	Iztapálapa	Justo Sierra # 68, colonia Santa María Aztahuacán, C.P. 09500.
XXIII	Álvaro Obregón	Calzada al Desierto de los Leones # 4762, colonia Tetelpan, C.P. 01780.
XXIV	Iztapalapa	Avenida Cardiólogos (Eje 6 sur) No. 122 (antes 128), colonia Ampliación El Triunfo, C.P. 09430
XXV	Álvaro Obregón	Calle 8 de Mayo número 10, colonia La Era, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01860
XXVI	Coyoacán	Francisco Peñuñuri No. 27, casa A, colonia Del Carmen, C.P. 04100.
XXVII	Iztapalapa	Calle Oyamel Lote 4. Manzana 12, Primer Piso, colonia 2ª. Ampliación de Santiago Acahualtepec, C.P. 09609.
XXVIII	Iztapalapa	Agricultores # 315, colonia Minerva, C.P. 09810.
XXIX	Iztapalapa	Calle Nardo # 26, colonia Los Ángeles Apanoaya, C.P. 09710.
XXX	Coyoacán	Avenida Canal de Miramontes # 2198, esquina con Retorno 18, colonia Avante, C.P. 04460.
XXXI	Iztapalapa	Avenida Río Nilo, Manzana 312, Lote 13, colonia Puente Blanco, C.P. 09770.
XXXII	Coyoacán	Calle Luis Murillo # 1, colonia Bosques de Tetlameya, C.P. 04730.

XXXIII	Magdalena Contreras	Santiago # 493, colonia Lomas Quebradas, C.P. 10000.
XXXIV	Milpa Alta-Tláhuac	Calle Niños Héroes No. 29, Pueblo San Pedro Atocpan, C.P. 12200
XXXV	Tláhuac	Calle General Manuel M. Flores No. 35, colonia Barrio de Santa Ana Zapotitlán, C.P. 13300
XXXVI	Xochimilco	Avenida 5 de Mayo, número 107, Barrio Xaltocán, C.P. 16090, México D.F.
XXXVII	Tlalpan	Calle Kinchil No. 153, colonia Lomas de Padierna, C.P. 14200.
XXXVIII	Tlalpan	Matamoros # 283, colonia la Joya, C.P. 14000.
XXXIX	Xochimilco	Pera Verdial # 170, colonia Paseos del Sur, C.P. 16010.
XL	Tlalpan	Calle 5 de Mayo número 43, Pueblo de San Pedro Mártir, delegación Tlalpan, C.P. 014650

4. Esta convocatoria está dirigida a los habitantes del Distrito Federal, y podrán participar:

En el registro de proyectos	Los habitantes, La ciudadanía, Las organizaciones de la sociedad civil y Los órganos de representación ciudadana.
En emisión de opinión	La ciudadanía
En la observación de la Consulta	La ciudadanía y Las organizaciones de la sociedad civil debidamente acreditadas.

5. Para poder emitir opinión se requiere que la persona cuente con credencial para votar vigente que corresponda a una de las secciones electorales que integran el

Catálogo de Colonias y Pueblos originarios, y que esté registrada en la lista nominal con corte al 31 de agosto de 2015.

6. Podrán participar en el proceso de observación de las distintas etapas de la Convocatoria de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, quienes cumplan con los requisitos que se establezcan en la Convocatoria para Participar en la Observación de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* que para tal efecto emita el Instituto Electoral del Distrito Federal.

7. Se someterán a opinión en la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, mínimo 1 y hasta 10 proyectos; y sólo aquellos dictaminados favorablemente por las autoridades de las Delegaciones Políticas respectivas.

8. La emisión y recepción de opiniones de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* garantizará la universalidad, secrecía y libertad para ejercer el derecho de la ciudadanía a través de las modalidades siguientes:

a) **El Sistema Electrónico por Internet**, mediante los mecanismos siguientes:

- Vía remota, desde cualquier computadora o dispositivo análogo con acceso a Internet, y
- Directamente en los Módulos que serán instalados en cada una de las 40 Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuya ubicación se indica en la Base Segunda, conforme a las fechas y horarios establecidos.

b) **Las Mesas Receptoras de Opinión**, en las que se utilizarán papeletas para la emisión de la opinión y se instalarán en espacios públicos de fácil y libre acceso de cada colonia o pueblo, en la fecha y horario indicados en la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

9. La Jefatura de Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Jefaturas Delegacionales, en sus respectivos ámbitos de competencia, coadyuvarán facilitando los espacios públicos necesarios para la instalación de las mesas de opinión, y brindarán los apoyos para la logística y difusión de la convocatoria.

10. El proyecto específico que de acuerdo con los resultados de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, se decida realizar en cada colonia o pueblo, será ejecutado por la Jefatura Delegacional correspondiente con base al monto de los recursos que, en materia de presupuesto participativo, se

determine en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015.

11. Los proyectos ganadores de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* participarán en la *Convocatoria del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo 2016* que emita la Comisión de Participación Ciudadana; misma que será publicada el 31 de agosto en la página electrónica del Instituto (www.iedf.org.mx).

SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

1. Los recursos asignados a través del presupuesto participativo pueden ejercerse en los siguientes rubros generales:

- a) Obras y servicios
- b) Equipamiento
- c) Infraestructura urbana
- d) Prevención del delito
- e) Actividades recreativas
- f) Actividades deportivas
- g) Actividades culturales

2. En cada proyecto se debe observar el respeto a los derechos humanos, la inclusión de personas en condición de vulnerabilidad y la igualdad de género.

3. Para facilitar la selección del rubro en que se presenta el proyecto se encuentra a disposición un Catálogo de Proyectos, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual tendrá el carácter enunciativo más no limitativo.

4. En caso de que el proyecto que se pretenda registrar coincida con otro(s) en rubro, calle, ubicación, colonia o pueblo, las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal informarán a la persona interesada para que tenga la opción de proponer otro proyecto dentro de los plazos establecidos.

5. Los habitantes podrá organizarse para proponer un sólo proyecto que abarque dos o más colonias o pueblos originarios, siempre y cuando tal proyecto sea presentado y dictaminado favorablemente en cada una de las colonias o pueblos originarios implicados para ser sometido a la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* como el resto de los proyectos participantes.

6. Entre el **24 de agosto** y el **25 de septiembre de 2015** las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como las Delegaciones Políticas, a través del personal que designen, brindarán asesoría y apoyo técnico para la elaboración de los proyectos. Las Jefaturas Delegacionales deberán comunicar por escrito al Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de las Direcciones Distritales Cabeceras de Delegación:

- a) Los nombres y cargos del personal responsable de brindar asesoría y apoyo durante el período de registro de proyectos, y
- b) Los datos del funcionariado encargado de emitir opinión sobre la viabilidad física, técnica, financiera y legal de los proyectos. El Instituto Electoral del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas publicarán dicha información en sus respectivas páginas de Internet.

Estos nombres pueden consultarse en la página del Instituto Electoral del Distrito Federal en www.iedf.org.mx

7. Los proyectos deberán ser elaborados utilizando el *Formato 1 (Propuesta de proyecto específico para desarrollarse con los recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2016)* disponible en:

- a) El sitio Presentación de Proyecto (www.iedf.org.mx/consulta2016) a partir de la publicación de la *Convocatoria Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, y
- b) Cualquiera de las 40 Direcciones Distritales.

8. Cada proyecto deberá ser presentado impreso durante el periodo del **24 de agosto al 25 de septiembre de 2015** en:

- a) Cualquiera de las 40 Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, de las **9:00** a las **17:00 hrs.**, de lunes a viernes; sábados y domingos de las **9:00** a las **14:00 hrs.**, con excepción del último día, cuya recepción será de las 9:00 hrs. y hasta las 24:00 hrs, y
- b) La oficina de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal, de lunes a viernes de **9:00** a **17:00 hrs.**; sábados y domingos de **9:00** a **14:00 hrs.**, con excepción del último día, cuya recepción será de las 9:00 hrs. y hasta las 24:00 hrs; ubicada en Huizaches No. 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, México D. F., C. P. 14386.

9. A partir del **30 de agosto** las Delegaciones Políticas emitirán su dictaminación sobre los proyectos recibidos y tendrán hasta el **9 de octubre del 2015** para devolverlos a las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación.

10. La relación de proyectos dictaminados (favorablemente o no) se publicará en estrados de cada Dirección Distrital a la que corresponda el proyecto, el día hábil siguiente al de la recepción del dictamen en la Dirección Distrital, así como en la página del Instituto Electoral del Distrito Federal www.iedf.org.mx.

11. La relación final de los proyectos dictaminados favorablemente para ser sometidos a la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, se publicará el **14 de octubre de 2015** en los estrados de cada una de las Direcciones Distritales y en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal, para conocimiento de los Comités Ciudadanos (Comités) y Consejos de los Pueblos originarios (Consejos) o, en su caso, de las Mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, según corresponda, así como de la ciudadanía en general.

12. Si al **26 de septiembre de 2015**, existiera alguna colonia o pueblo originario en donde no se hubieran presentado proyectos específicos o ninguno de ellos fuera dictaminado favorablemente por la Delegación Política correspondiente para ser opinados en la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo correspondiente realizará una Asamblea Ciudadana dentro de los **siete días naturales** siguientes a dicha fecha, en la que propondrán a quienes asistan, cuando menos un proyecto específico que se considere necesario realizar en la colonia o pueblo originario

13. Si al 10 de octubre de 2015, existieran en una colonia o pueblo originario más de 10 proyectos dictaminados favorablemente para la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo correspondiente realizará una Asamblea Ciudadana dentro de los **dos días naturales** siguientes a dicha fecha, en la que propondrán a quienes asistan determinar y delimitar hasta 10 proyectos que participen la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*.

En ambos casos concluida la Asamblea Ciudadana se levantará un Acta en la que consten los proyectos sometidos a consideración para integrarse a la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* y el resultado de la votación de los mismos, la cual será remitida a la Dirección Distrital correspondiente en un plazo no mayor a **dos días hábiles**, para su captura en el sitio Sistema Web para el Registro de Proyectos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto

Participativo 2016 y su posterior envió a la Delegación Política respectiva, a efecto de su dictaminación.

14. En el caso de que una colonia o pueblo originario no cuente con Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, o no haya realizado la Asamblea Ciudadana referida en el numeral 12 o 13, será el Consejo Ciudadano Delegacional en coordinación con las Organizaciones Ciudadanas correspondientes al ámbito territorial respectivo quienes, en los mismos términos y plazos del párrafo anterior, presente ante la Dirección Distrital Cabecera de Delegación el proyecto o proyectos aprobados o en su caso la delimitación de 10.

15. Del **10 al 13 de octubre** de 2015, las Direcciones Distritales invitarán a quienes integran a los Órganos de Representación Ciudadana, a las Organizaciones Ciudadanas y a la ciudadanía en general a presenciar el procedimiento de asignación del número consecutivo aleatorio con el cual cada proyecto participará en la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*. Las fechas determinadas por cada Dirección Distrital en las que realizarán dicho procedimiento, serán dadas a conocer en los estrados de las mismas y en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Si en la fecha y hora indicadas no se presenta ningún integrante de los Órganos de Representación Ciudadana, la Dirección Distrital efectuará sorteo y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada.

16. Cada Dirección Distrital deberá preservar soporte documental de los proyectos remitidos a la Dirección Distrital Cabecera Delegacional, de acuerdo a su ámbito territorial y publicar en sus estrados la relación de los proyectos que hayan sido remitidos para opinión de la Jefatura Delegacional correspondiente.

TERCERA. DE LA DIFUSIÓN

1. De los foros informativos

a) Del **15 al 29 de octubre de 2015**, el Comité Ciudadano, el Consejo del Pueblo y, en su caso la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, podrán realizar y coordinar foros informativos con la población de la colonia o pueblo originario que les corresponda, cuyo objetivo será:

- Difundir lo referente a la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*.

- Informar a la comunidad de los proyectos específicos que se someterán a opinión.
- Las modalidades de recepción de opiniones.
- Los domicilios donde se instalarán los Módulos de Opinión y las Mesas Receptoras de Opinión.

Las fechas y horarios de estos foros serán difundidas por medio de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos o Consejos Ciudadanos Delegacionales en sus respectivos ámbitos territoriales y en los Estrados de las Direcciones Distritales.

b) El Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo la difusión de los proyectos específicos que serán sometidos a la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, a través de los estrados de las Direcciones Distritales, de la página oficial de Internet y del sitio del Instituto Electoral del Distrito Federal, redes sociales, instalación de módulos itinerantes de información y eventos.

2. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, sus dependencias, así como las Jefaturas Delegacionales coadyuvarán a través de los medios que consideren pertinentes para la difusión de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*.

3. Los habitantes, ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil que habiendo registrado algún proyecto, consideren conveniente realizar difusión del mismo, podrán hacerlo de manera personal en los mismos términos y plazos citados en el numeral 1, inciso a) de esta Base.

4. El Instituto Electoral del Distrito Federal publicará a más tardar el **1° de octubre de 2015** en los estrados de las 40 Direcciones Distritales y oficinas centrales, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de cada distrito electoral, así como en su página oficial en Internet www.iedf.org.mx, el listado con los domicilios de ubicación de las Mesas, que habrán de instalarse en cada una de las colonias o pueblos originarios del Distrito Federal.

CUARTA. DEL DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA

1. Se consultará a la ciudadanía de las colonias o pueblos originarios lo siguiente:
De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos, ¿cuál consideras prioritario para realizarse en tu colonia o pueblo originario?

2. La ciudadanía podrá emitir su opinión en sólo una de las modalidades que se pondrán a disposición.

3. Para la emisión y recepción de la opinión a través de medio electrónico:

a) La ciudadanía que opte por el uso de Internet podrá emitir su opinión desde el primer minuto del **30 de octubre** y hasta el último minuto del **4 de noviembre de 2015**. Será indispensable que cuente con credencial para votar con domicilio en el Distrito Federal y un equipo telefónico móvil con número activo de la Ciudad de México, a través del cual se le hará llegar una contraseña que deberá ingresar al *Sistema Electrónico por Internet* y acceder a la papeleta virtual, en la que podrá seleccionar el proyecto de su preferencia. El control de esta contraseña estará apegado a los principios y normas del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismos controles que tendrán como finalidad la verificar de la correcta entrega de las mismas a las personas usuarias.

b) La ciudadanía que decida acudir a los Módulos de Opinión, mismo que estarán ubicados en cada una de las 40 Direcciones Distritales y podrá emitir su opinión el **3 y 4 de noviembre del 2015**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Será indispensable que cuente con credencial para votar con domicilio en el Distrito Federal.

4. Durante el periodo de recepción de opiniones vía Internet, la ciudadanía podrá recibir orientación del *Sistema Electrónico por Internet*, llamando al teléfono 26520989 de 9:00 a 17:00 horas o a través del correo electrónico: participacionciudadana@iedf.org.mx.

5. El **5 de noviembre de 2015**, en sesión pública, el Instituto Electoral del Distrito Federal realizará el cómputo de opiniones recibidas a través de Internet y en los Módulos de Opinión, y emitirá las actas de resultados obtenidos.

6. Para la emisión y recepción de la opinión a través de las Mesas Receptoras:

a) Las Mesas se ubicarán en el domicilio publicado y difundido por el Instituto Electoral del Distrito Federal, con excepción de aquellos lugares en los que se determine su reubicación, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, de cuyo cambio se publicará un aviso visible en el lugar señalado inicialmente.

b) Deberán acudir con su credencial para votar vigente perteneciente al Distrito Federal, la cual se cotejará con los listados de participación de las personas que opinaron a través del Sistema Electrónico por Internet, y sólo en caso de no aparecer en dicho listado le será proporcionada la papeleta para emitir su opinión.

c) La recepción de opiniones será el **8 de noviembre de 2015**, de las 9:00 a las 18:00 horas, salvo que al cierre de la misma hubiera personas formadas. De ser el caso, la recepción de opiniones concluirá hasta que la última persona de la fila haya ejercido su derecho a opinar; mismas que serán computadas en ese momento.

7. La ciudadanía que opte por el uso de Internet para emitir su opinión en la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, en cualquiera de sus dos vías, ya no podrá participar en las Mesas Receptoras de Opinión.

8. A los Módulos de Opinión y Mesas Receptoras de Opinión únicamente se dará acceso la ciudadanía en el orden que se presente para efectos de ejercer su opinión. También podrán estar presentes las personas que realizarán la observación y se encuentren debidamente acreditadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal. También podrá acceder el funcionariado del Instituto Electoral del Distrito Federal quienes deberán portar identificación expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

QUINTA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA.

1. A más tardar el **6 de noviembre de 2015** se publicará, en los estrados de las 40 Direcciones Distritales, una invitación a quienes integran el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo para que asistan a la sede de la Dirección Distrital que les corresponda en la fecha y horario que se calendarice, con la finalidad de que estén presentes en la validación de resultados.

2. La validación de resultados de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* por colonia o pueblo originario estará a cargo de las Direcciones Distritales y se llevará a cabo del **9 al 11 de noviembre de 2015**. Si en la fecha y hora indicadas no se presenta ninguna de las personas convocadas, la Dirección Distrital efectuará la validación y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada.

SEXTA. DE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS

1. Las Direcciones Distritales expedirán los documentos que contienen los resultados validados de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* por colonia y pueblo originario, así como las copias certificadas respectivas, las cuales se remitirán a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, los días **12 y 13 de noviembre de 2015**.

2. La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal enviará, a más tardar el **20 de noviembre de 2015**, copia certificada de las constancias de validación a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda y Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a las 16 Jefaturas Delegacionales y, en su caso, a los Consejos Ciudadanos Delegacionales a través de quienes presiden las Mesas Directivas para su difusión y efectos a que haya lugar.

SÉPTIMA BASE. CASOS ESPECIALES

1. Si por cualquier motivo:

- a) No se celebra la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* en alguna colonia o pueblo originario,
- b) Todos los proyectos específicos registrados para una misma colonia o pueblo, no hayan recibido opinión alguna, o
- c) Existe empate en primer lugar entre dos o más proyectos.

Serán los Consejos Ciudadanos Delegacionales quienes determinen en sesión extraordinaria celebrada a más tardar el **15 de febrero de 2016**, los proyectos específicos en los que serán aplicados los recursos del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2016.

2. La Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional deberá remitir a la Dirección Distrital Cabecera Delegacional, a más tardar, **10 días naturales** posteriores a la celebración de la sesión referida en el numeral anterior, y por escrito, un informe en el que conste el (los) proyecto(s) seleccionado(s) por dicho órgano de representación, debiendo acompañar copia simple del acta de sesión.

OCTAVA. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser controvertidos a través de los medios de impugnación establecidos en la *Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal*, y conforme a lo dispuesto en la misma, los cuales deberán



serán presentados en las oficinas de la Dirección Distrital a la que pertenezca la colonia o pueblo.

NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal y de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

México, D. F., 24 de agosto de 2015



**PROPUESTA DE PROYECTO ESPECÍFICO PARA
DESARROLLARSE CON LOS RECURSOS
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

FOLIO

DATOS DE LA PERSONA

Nombre:		Edad:	Sexo:	
			<input type="radio"/> M <input type="radio"/> F	
Nombre de la colonia o pueblo originario:			Delegación:	
¿Es integrante del comité o del consejo del pueblo?		<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	¿Forma parte de alguna organización ciudadana?	
		<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		

DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: <small>(Es importante que el nombre permita formarse una idea muy clara y precisa del proyecto)</small>		Rubro General:		
		<input type="radio"/> Infraestructura	<input type="radio"/> Actividades Deportivas	<input type="radio"/> Actividades recreativas
Proyecto Específico:		<input type="radio"/> Equipamiento	<input type="radio"/> Obras y servicios	<input type="radio"/> Prevención del delito
Describa Brevemente en qué consiste el proyecto:		<input type="radio"/> Actividades Culturales		

Delegación:	Nombre de la colonia o pueblo originario:	Clave:	Dirección Distrital:
		<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Calle o calles:		Número:	

Entre qué calles:	Anexa documentos adicionales:	Costo estimado:	Cantidad de población que estima resultaría beneficiada:
	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<small>NO REBASAR EL MONTO ESTIMADO POR COLONIA</small>	
	Cantidad de hojas <input type="text"/>	Población beneficiaria específica:	
		<input type="radio"/> Toda la Población	<input type="radio"/> Adultos mayores
		<input type="radio"/> Personas con Discapacidad	<input type="radio"/> Jóvenes
		<input type="radio"/> Niños/os	<input type="radio"/> Mujeres

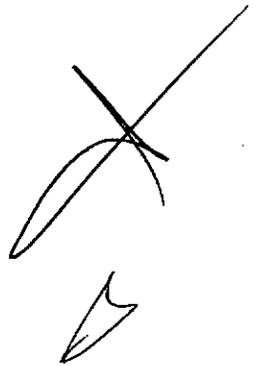
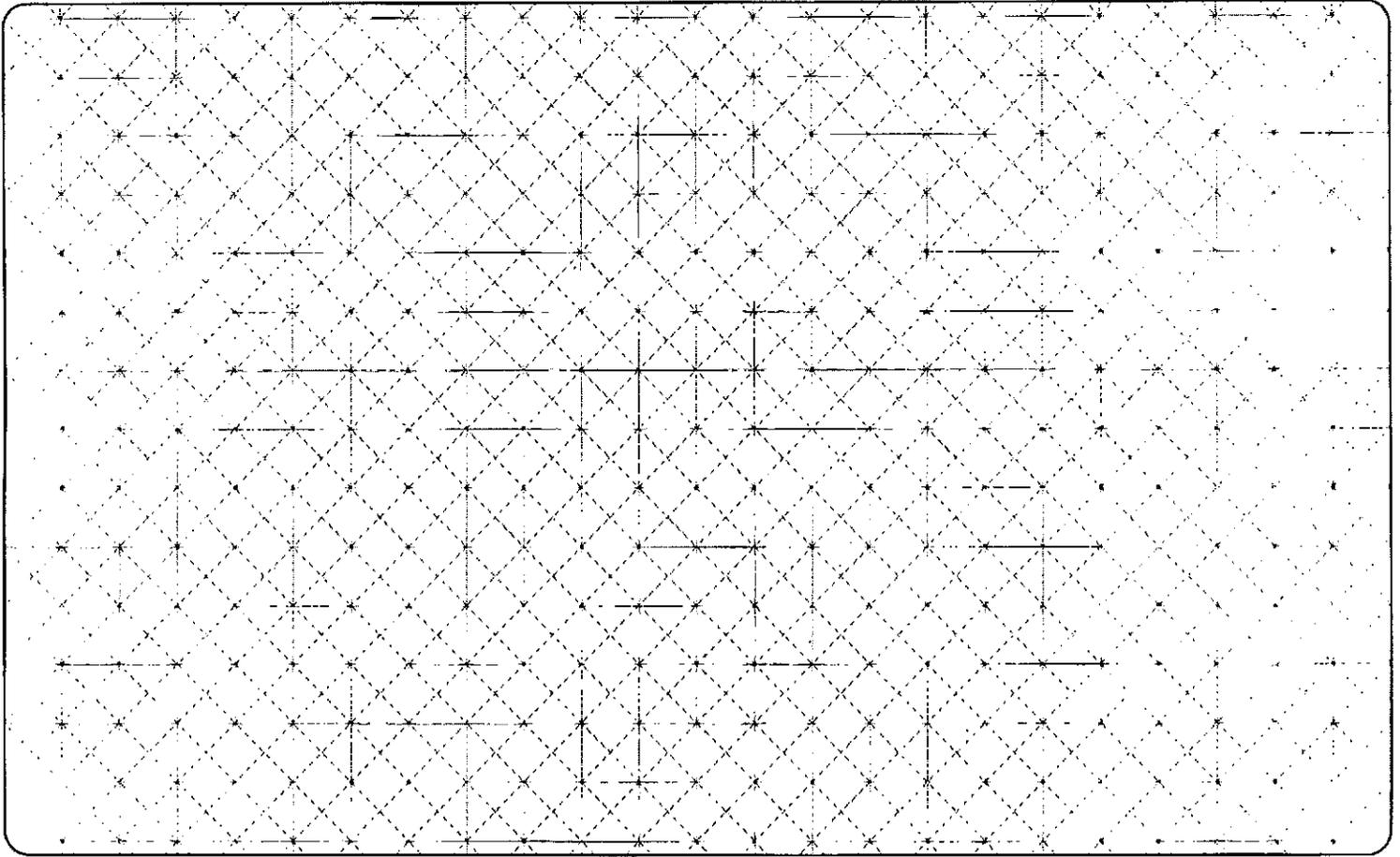
Nombre y firma de quien presenta la propuesta	Nombre y firma de recibo de la Dirección Distrital correspondiente

Esta propuesta se presenta de conformidad con las Bases correspondientes de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016.

Formato Dirección Distrital

Elabore un croquis del lugar de su propuesta:

(Señale las calles aledañas y el punto exacto donde se desarrollaría el proyecto, así como alguna referencia que facilite la ubicación)





**PROPUESTA DE PROYECTO ESPECÍFICO PARA
DESARROLLARSE CON LOS RECURSOS
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

FOLIO

DATOS DEL PROYECTO

<p>Nombre del proyecto: (Es importante que el nombre permita formarse una idea muy clara y precisa del proyecto)</p> <hr/> <p>Proyecto Específico:</p> <hr/> <p>Describe Brevemente en qué consiste el proyecto:</p> <hr/>	<p align="center">Rubro General:</p> <div style="display: flex; flex-wrap: wrap; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30%; height: 30%; text-align: center; margin: 5px;">Infraestructura</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30%; height: 30%; text-align: center; margin: 5px;">Actividades Deportivas</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30%; height: 30%; text-align: center; margin: 5px;">Actividades recreativas</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30%; height: 30%; text-align: center; margin: 5px;">Equipamiento</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30%; height: 30%; text-align: center; margin: 5px;">Obras y servicios</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30%; height: 30%; text-align: center; margin: 5px;">Prevención del delito</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30%; height: 30%; text-align: center; margin: 5px;">Actividades Culturales</div> </div>
---	--

Delegación:	Nombre de la colonia o pueblo originario:	Clave:	Dirección Distrital:
		<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> - <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	

Calle o calles:	Número:

Entre qué calles:	Anexa documentos adicionales:	Costo estimado:	Cantidad de población que estima resultaría beneficiada:
	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No Cantidad de hojas <input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>	<small>NO REBASAR EL MONTO ESTIMADO POR COLONIA</small>	
		Población beneficiaria específica:	
		<input type="radio"/> Toda la Población <input type="radio"/> Personas con Discapacidad <input type="radio"/> Niñas/os	<input type="radio"/> Adultos mayores <input type="radio"/> Jóvenes <input type="radio"/> Mujeres

Viabilidad física	Viabilidad financiera	Viabilidad técnica	Viabilidad legal
<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No			

Opinión favorable

Si
 No

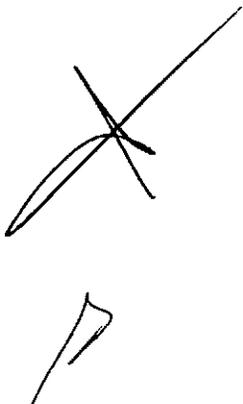
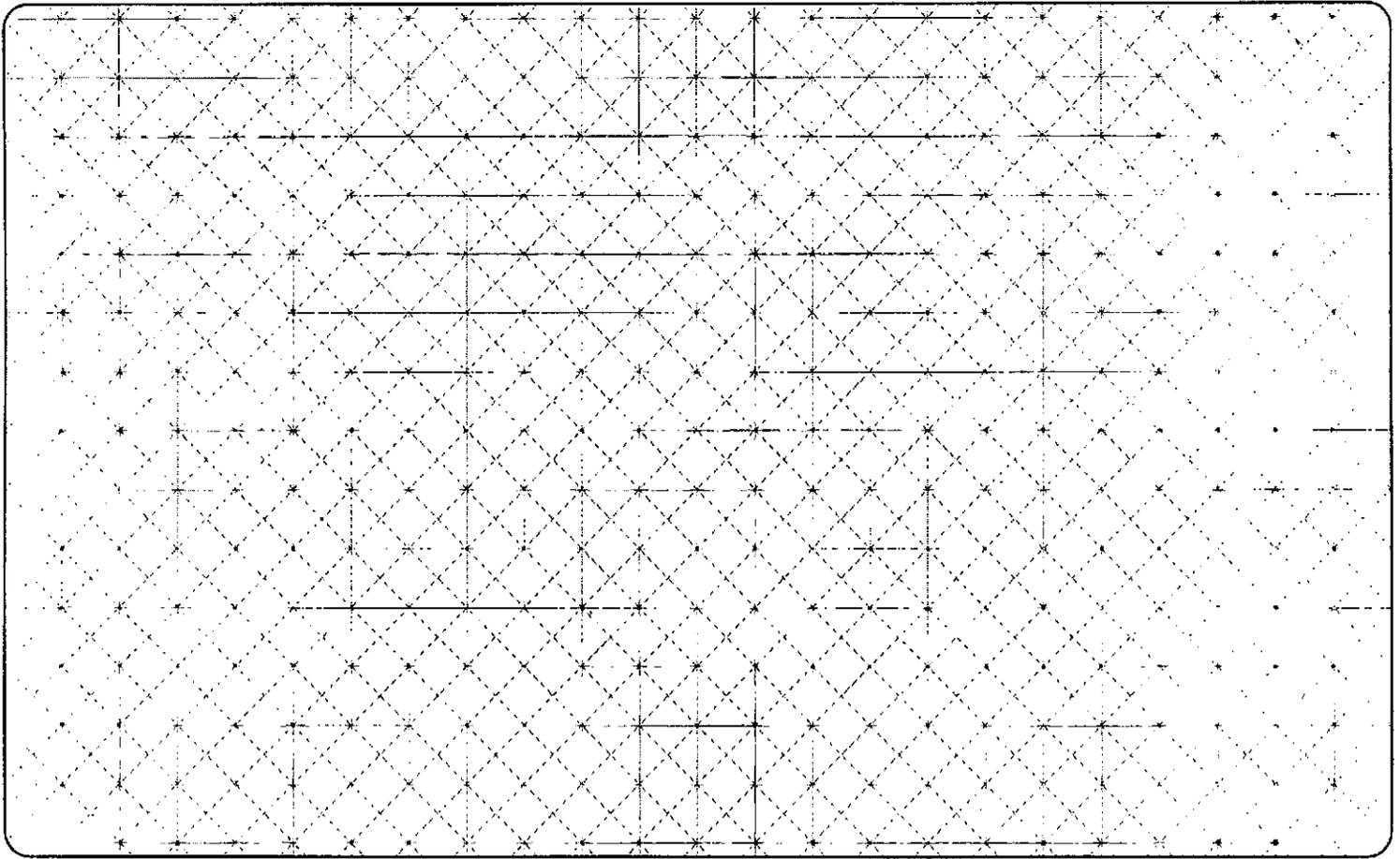
En caso de que NO sea favorable justifique brevemente las razones:

Nombre, cargo y firma del encargado de emitir la opinión por parte de la delegación	Sello de la delegación	Nombre y firma de recibido de la Dirección Distrital

Formato Autoridad Delegacional

Elabore un croquis del lugar de su propuesta:

(Señale las calles aledañas y el punto exacto donde se desarrollaría el proyecto, así como alguna referencia que facilite la ubicación)

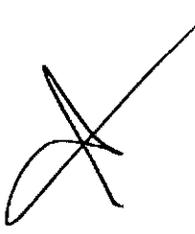


Consejo Ciudadano Delegacional en

Acta circunstanciada

De la sesión del Consejo Ciudadano Delegacional en _____, por la que se hace constar a) la preselección de diez proyectos específicos o b) la selección de cuando menos un proyecto específico para la aplicación del Presupuesto Participativo 2016, en cumplimiento a/los numeral/es _____, base ____ de la Convocatoria dirigida a los habitantes, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y Órganos de Representación Ciudadana del Distrito Federal, para participar en la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ de 2015, en el domicilio ubicado en (calle) _____, número _____, colonia _____, delegación _____, código postal _____, de esta ciudad, con fundamento en los artículos 83; 84; 91; 93, fracciones I y V; 99; 141; 143, fracción III 199; 200; 201; 202; 203 y 204, fracción II, párrafo segundo de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*; el numeral _____, de la base _____ de la Convocatoria dirigida a los habitantes, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana del Distrito Federal, para participar en la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*. (Convocatoria) se reúnen los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional en esta demarcación territorial, contando con la presencia de un total de _____ consejeros ciudadanos, tal y como se observa en la lista de asistencia que consta como **anexo 1** de la presente acta.



Acto seguido, se desarrolló la sesión conforme a los hechos siguientes:

Primero. El Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano, informó a los presentes que en las colonias o pueblos _____, por el hecho de que no se eligió o no está integrado el comité o consejo; o se hayan opinado favorablemente más de diez propuestas de proyectos específicos, este órgano de representación ciudadana a) propondrá a los asistentes cuando menos un proyecto específico que considere necesario para realizar en la colonia(s) o pueblo(s) _____, _____, o b) realizará la preselección de los diez proyectos específicos, que de conformidad con los numerales __ y __, de la base _____ de la convocatoria.

En tal virtud, se hizo del conocimiento de los consejeros ciudadanos, que entre el 18 de agosto al 25 de septiembre del presente año, la(s) dirección(es) distrital(es) _____, remitieron a la jefatura delegacional _____, mediante el sistema informático de registro de proyectos, los proyectos específicos registrados, identificándolos por clave y nombre de la colonia o pueblo, mismos que fueron conocidos mediante el mismo sistema informático por la Dirección Distrital _____ cabecera de delegación en _____, para que por su conducto se comunicaran por escrito a la jefatura delegacional respectiva, al día hábil siguiente de su recepción, a efecto de que los responsables designados por el jefe delegacional emitieran su opinión respecto de la viabilidad física, técnica, financiera y legal correspondiente.

Se hace constar que entre el **24 de agosto y el 25 de septiembre** de 2015, la jefatura delegacional en _____ remitió a la Dirección Distrital Cabecera de Delegación, la relación de proyectos dictaminados, indicando el sentido de la opinión que recayó en cada uno de ellos. Tal relación se publicó en los estrados de cada Dirección Distrital para conocimiento de los comités y consejos o, en su caso, de las mesas directivas de los consejos ciudadanos delegacionales, según corresponda, así como de la ciudadanía en general, a partir

del día siguiente de su recepción, de conformidad con el numeral _____, base _____ de la convocatoria.

Segundo. En cumplimiento al numeral _____, base _____ de la convocatoria, mediante oficio número IEDF/DD ___/___/2015 de ___ de septiembre de 2015, emitido por la Dirección Distrital _____, cabecera de delegación en _____, este máximo órgano de representación ciudadana fue notificado que la jefatura delegacional en _____ a) no recibió proyecto específico alguno y/o opinó favorablemente _____ proyectos específicos, para la(s) colonia(s) o pueblo(s) _____, clave(s) _____ por lo cual este órgano de representación deberá a) propondrá a los asistentes cuando menos un proyecto específico que considere necesario para realizar en la colonia(s) o pueblo(s) _____, _____, y/o b) realizará la preselección de los diez proyectos específicos; conforme a los rubros generales siguientes:

- a) Obras y servicios
- b) Equipamiento
- c) Infraestructura urbana
- d) Prevención del delito
- e) Actividades recreativas
- f) Actividades deportivas
- g) Actividades culturales

(en su caso)

Tercero. Acto seguido los Consejeros Ciudadanos presentaron hasta 10 proyectos específicos que consideraron necesarios en la(s) siguiente(s) colonia(s) o pueblo(s) originario(s) que a continuación se relacionan:

Colonia o pueblo originario _____, clave _____:

Número	Rubro general	Nombre del proyecto específico
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Cuarto.- Derivado de que en alguna(s) colonia(s) o pueblo(s) originario(s) pertenecientes a esta demarcación territorial, se dictaminaron favorablemente más de diez proyectos específicos, los integrantes de este Consejo Ciudadano Delegacional, **procedieron mediante sorteo** a determinar hasta diez proyectos específicos que serán presentados en la consulta ciudadana en la(s) colonias que a continuación se mencionan:

Colonia o pueblo originario _____, clave _____:

Proyectos			
Dictaminados favorablemente por la delegación			Seleccionado en sesión de ccd
Número	Rubro gral.	Nombre del proyecto específico	(si ó no)
1			
2			
3			
4			

Proyectos			
Dictaminados favorablemente por la delegación			Seleccionado en sesión de ccd
Número	Rubro gral.	Nombre del proyecto específico	(si ó no)
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Quinto. El Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional dio cuenta a los presentes sobre el resultado obtenido en los puntos anteriores.

Sexto. El Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional hizo del conocimiento de los aquí reunidos que la presente acta se remitirá a la Dirección Distrital _____, Cabecera de Delegación en _____, a más tardar el ___ de _____ de 2015, acompañada de los formatos *Propuesta De Proyecto Específico, Para Desarrollarse Con Los Recursos Del Presupuesto Participativo Del Ejercicio Fiscal 2016 (Formato1)* de cada propuesta presentada, que se agregan como **anexo 2**, para los efectos a que haya lugar.

Asimismo, se comunicó a los presentes que los proyectos propuestos serán remitidos de manera inmediata a la Dirección Distrital Cabecera de Delegación correspondiente, para que por su conducto se comunique por escrito a la jefatura delegacional respectiva, al día hábil siguiente de su recepción, a efecto de que los responsables designados por el jefe delegacional emitan su opinión respecto de la viabilidad física, técnica, financiera y legal que corresponda, y se proceda a su inclusión en la consulta ciudadana.

¹ Anotar tantas relaciones como sea necesario, de acuerdo con la cantidad de colonias o pueblos que se encuentren en el supuesto.

Siendo las _____ horas con _____ minutos del ____ de _____ de 2015, se cierra la presente acta circunstanciada, la cual consta de _____ fojas, contando de uno/dos **anexo(s)**, que forma parte de la presente Acta, firmando al margen y al calce los siguientes representantes ciudadanos: -

C. _____
Presidente de la Mesa Directiva del
Consejo Ciudadano Delegacional en

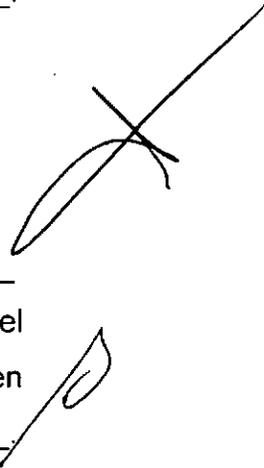
C. _____
Secretario ejecutivo de la mesa
directiva del Consejo Ciudadano
Delegacional _____ en

C. _____
Vocal de la mesa directiva del Consejo
Ciudadano Delegacional en

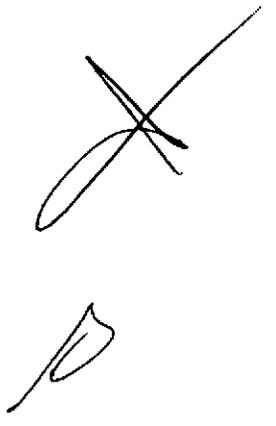
C. _____
Vocal de la mesa directiva del
Consejo Ciudadano Delegacional en

C. _____
Vocal de la mesa directiva del Consejo
Ciudadano Delegacional en

C. _____
Vocal de la mesa directiva del
Consejo Ciudadano Delegacional en



C. _____
Vocal de la mesa directiva del Consejo
Ciudadano Delegacional en
_____.

A handwritten signature consisting of a large, stylized 'X' shape with a loop on the left side, and a smaller, more fluid signature below it.



Delegación: _____

Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo

Clave: _____

Acta Circunstanciada de la Asamblea Ciudadana convocada por el (Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo), por la que se hace constar la preselección de diez proyectos específicos o la propuesta de proyectos específicos cuando no se recibió alguno para la aplicación del presupuesto participativo 2016.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ de 2015, en el domicilio ubicado en (calle) _____, número _____, colonia _____, delegación _____, código postal _____, con fundamento en los artículos 83; 84; 91; 93, fracciones I, II, VI, XII y XIX; 141; 142, 143, fracciones II, VI, VII y XII; 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 199; 200; 201; 202; 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; los numerales 12 y 13 de la Base Segunda de la Convocatoria dirigida a la población, a la ciudadanía, a las organizaciones civiles y a los órganos de representación ciudadana del Distrito Federal para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016 (Consulta Ciudadana); se reúnen los ciudadanos integrantes del (Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo) _____, Clave _____, contando con la presencia de un total de _____ integrantes del pleno, tal y como se observa en la lista de asistencia que se incorpora a la presente Acta como **Anexo 1**.

Acto seguido, se desarrolló la sesión conforme a los hechos siguientes:

El Presidente de la Asamblea, procedió a especificar a los presentes el objetivo de la asamblea, la cual se centra en (la preselección de hasta 10 proyectos o la propuesta de proyectos para la consulta ciudadana.)

(En caso de que el objetivo de la Asamblea sea para preseleccionar hasta 10 proyectos)

Primero. Que durante el periodo de registro de proyectos, la dirección distrital _____, recibió por parte de los habitantes de (la colonia o pueblo originario) _____ propuestas de proyectos específicos para ser considerados en la Consulta Ciudadana, en la Colonia o Pueblo _____, clave _____.

El Presidente de la Asamblea, especificó que las propuestas cumplen cabalmente con las características de viabilidad estipuladas en la *Propuesta de proyecto específico para desarrollarse con los recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2016 (formato 1)*.

Se comunicó a los presentes que durante el periodo de recepción, la _____ Dirección Distrital, integró una relación con los proyectos específicos presentados, identificándolos por clave y nombre de la colonia o pueblo, mismos que fueron remitidos de manera inmediata a la Dirección Distrital Cabecera de Delegación correspondiente, para que por su conducto se comunicaran por escrito a la Jefatura Delegacional respectiva, al día hábil siguiente de su recepción, a efecto de que los responsables designados por el Jefe Delegacional emitieran su opinión respecto de la viabilidad física, técnica, financiera y legal que corresponda.

Se hace constar que la Jefatura Delegacional en _____ remitió a la Dirección Distrital Cabecera de Delegación, la relación de proyectos,

indicando el sentido de la opinión que recayó en cada uno. Tal relación se publicó en los estrados de cada Dirección Distrital para conocimiento de los comités y consejos o, en su caso, de las mesas directivas de los consejos ciudadanos delegacionales, según corresponda, así como de la ciudadanía en general, a partir del día **14 de octubre de 2015**, de conformidad con el numeral 11, base segunda de la Convocatoria.

Segundo. En cumplimiento al numeral 11, Base Segunda de la Convocatoria, mediante oficio _____, de fecha ___ de _____ de 2015, emitido por la Dirección Distrital _____, este órgano de representación ciudadana recibió _____ proyectos específicos opinados favorablemente por la Jefatura Delegacional, para preseleccionar mediante Asamblea Ciudadana, los diez proyectos específicos que serán sometidos a la Consulta Ciudadana, en la colonia o pueblo originario _____, clave _____, conforme a los rubros generales siguientes:

- a) Obras y servicios
- b) Equipamiento
- c) Infraestructura urbana
- d) Prevención del delito
- e) Actividades recreativas
- f) Actividades deportivas
- g) Actividades culturales

Tercero. El Presidente de la Asamblea instruyó al Secretario a que someta a votación cada uno de los proyectos, y que tome nota de los resultados. El Presidente de la Asamblea, dio cuenta a los presentes sobre el resultado obtenido en los puntos anteriores; los proyectos específicos preseleccionados se relacionan a continuación:

Número	Rubro General	Nombre del proyecto específico
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Cuarta. El Presidente de la Asamblea hizo del conocimiento de los aquí reunidos que la presente acta se remitirá a la Dirección Distrital _____, a más tardar a las _____ horas del _____ de _____ de 2015, acompañada de los formatos de dictamen favorable de la Delegación, que se agregan como **Anexo 2**, para los efectos a que haya lugar.

(En caso de que el objetivo sea de la Asamblea sea para presentar de 1 hasta 10 proyectos)

Primero. Que durante el periodo de registro de proyectos, la dirección distrital _____, no recibió por parte de los habitantes de (la colonia o pueblo originario) ninguna propuesta de proyecto específico para ser considerado en la Consulta Ciudadana, en la Colonia o Pueblo _____, clave _____.

Segundo. En cumplimiento al numeral 12, Base Segunda de la Convocatoria, este órgano de representación ciudadana tendrá que presentar de una a diez propuestas de proyectos específicos para que de ser dictaminados favorablemente por la Jefatura Delegacional, sean sometidos a la Consulta Ciudadana, en la colonia o pueblo originario _____, clave _____, de acuerdo a los siguientes rubros generales:

- a) Obras y servicios
- b) Equipamiento
- c) Infraestructura urbana
- d) Prevención del delito
- e) Actividades recreativas
- f) Actividades deportivas
- g) Actividades culturales

Tercera. El Presidente de la Asamblea instruyó al Secretario abrir una ronda de participaciones de los asistentes, y de tomar nota de las diez propuestas de proyectos específicos.

Cuarta. El Presidente de la Asamblea, dio cuenta a los presentes sobre el resultado obtenido en los puntos anteriores; los proyectos específicos seleccionados se relacionan a continuación:

Número	Rubro General	Nombre del proyecto específico
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Quinto. El Presidente de la Asamblea hizo del conocimiento de los aquí reunidos que la presente acta se remitirá a la Dirección Distrital _____, a más tardar a las _____ horas del _____ de _____ de 2015, acompañada de los formatos *Propuesta de proyecto específico para desarrollarse con los recursos del*

Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2016 (formato1) de cada propuesta presentada, que se agregan como **Anexo 2**, para los efectos a que haya lugar.

Asimismo, se comunicó a los presentes que los proyectos propuestos serán remitidos de manera inmediata a la Dirección Distrital y por su conducto, se enviarán a la Dirección Distrital Cabecera de Delegación correspondiente, para que por su conducto se comuniquen por escrito a la Jefatura Delegacional respectiva, al día hábil siguiente de su recepción, a efecto de que los responsables designados por el Jefe Delegacional emitan su opinión respecto de la viabilidad física, técnica, financiera y legal que corresponda, y se proceda a su inclusión en la Consulta Ciudadana.

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ de 2015, se cierra la presente Acta Circunstanciada, la cual consta de _____ fojas, contando el **Anexo 1 y 2**, que forma parte de la presente, firmando al margen y al calce los siguientes representantes ciudadanos: -----

C. _____
Presidente de la Asamblea Ciudadana.

C. _____
Secretario de la Asamblea

C. _____
Integrante del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo

C. _____
Integrante del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo

C. _____
Integrante del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo

C. _____
Integrante del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo

C. _____
Integrante del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo

C. _____
Integrante del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo

C. _____
Integrante del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo

